

  	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	Código: PM04-PR49-M4	Versión: 13

**LA DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
HACE SABER**

Al señor (a) **CESAR AUGUSTO SASTOQUE ALFONSO**

Que dentro del expediente No. CP 39, se ha proferido la (RESOLUCION) No. 01752, dado en Bogotá, D.C, a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE del año de 2025.

Que el citado acto administrativo, en su encabezamiento y parte dispositiva señala: **“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UN RECURSO DE APELACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE

ANEXO (RESOLUCION)

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la publicación del aviso de notificación de la resolución N° 01752, en la página electrónica y en lugar público en la cartelera del primer piso de la Avenida Caracas No. 54 - 38 Secretaría de Ambiente -SDA de Bogotá, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días hábiles, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno.

Fecha de publicación del aviso: 09 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m.



NOTIFICADOR
(DIRECCION LEGAL AMBIENTAL)
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 17 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m.



NOTIFICADOR
(DIRECCION LEGAL AMBIENTAL)
Secretaría Distrital de Ambiente

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
12	Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG y al nuevo mapa de procesos de la SDA.	Radicado 2019IE82467 de abril 11 de 2019
13	Se actualizaron las normas y se especificaron los requisitos para el trámite.	Radicado 2021IE36474 del 25 de febrero de 2021



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

Código: PM04-PR49-M4

Versión: 13

Resolución No. 01752

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UN RECURSO DE APELACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por el Acuerdo Distrital 735 del 09 de enero de 2019 “Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las autoridades distritales de policía, se modifican los Acuerdos distritales 079 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, La Resolución SDA 2914 de 2020, el Decreto 402 de 2025 y;

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **2025ER205420**, la Secretaría Jurídica Distrital traslada los documentos remitidos por la Dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público “DADEP” y la Inspección Distrital de Policía 15C de Antonio Nariño (expediente 2024654490100334E) para que se surta el recurso de apelación interpuesto contra el fallo proferido por la citada Inspección el 15 de mayo de 2025, en desarrollo de la audiencia del proceso verbal abreviado, establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, surtido por la presunta comisión del comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 135, literal D) numeral 17, Código Nacional de Policía y Convivencia, referente a: “ 17. Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público”.

Que, mediante providencia del 15 de mayo del año en curso, por parte de la Inspección 15C Distrital de Policía Antonio Nariño, se resolvió dar por terminadas las diligencias adelantadas dentro del trámite de la actuación policiva conforme la tipificación del comportamiento adelantado y anteriormente expuesto.

Que en atención a lo decidido por el Inspector de Policía 15C de Antonio Nariño, **BLADIMIR RINCÓN RINCÓN**, se ordenó archivar el expediente y a su vez, ser remitido al archivo de la Alcaldía local.

Que, una vez conocida la decisión proferida por la inspección, el señor **CESAR AUGUSTO SASTOQUE ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.365.284, en su calidad de querellante, presenta recurso de apelación con el cumplimiento total de los requisitos de ley.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, y lo preceptuado en el Decreto No. 402 del 27 de agosto de 2025, corresponde a este despacho resolver el recurso de apelación interpuesto, en consonancia con la delegación efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá (E) en la que decreta:

Resolución No. 01752

“Artículo 1º. – Deléguese en la Secretaría Distrital de Ambiente, la competencia para decidir y/o resolver los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones de primera instancia, proferidas por los Inspectores de Policía o Corregidores, relacionadas con la realización del comportamiento contrario a la convivencia establecido en el numeral 17 del literal D del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016”.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

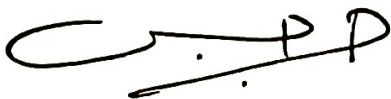
ARTÍCULO PRIMERO. Avocar conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor **CESAR AUGUSTO SASTOQUE ALFONSO** identificado con **C.C No. 79.365.284**, contra la decisión tomada por la Inspección Distrital de Policía 15C de Antonio Nariño, expediente 2024654490100334E.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al señor **CESAR AUGUSTO SASTOQUE ALFONSO** identificado con **C.C No. 79.365.284**, por medio del correo electrónico: cesarsastoque@yahoo.com, informándole que cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para sustentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el recurso de apelación interpuesto y concedido por la Inspección Distrital de Policía 15C de Antonio Nariño. La notificación se realiza a través de medios digitales en virtud de lo solicitado en audiencia pública el 15 de mayo por el querellante.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión a la Inspección Distrital de Policía 15C de Antonio Nariño, para lo de su competencia y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, acorde a lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de septiembre del 2025



JORGE LUIS GOMEZ CURE
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Resolución No. 01752

Elaboró:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS:

SDA-CPS-20250075

FECHA EJECUCIÓN:

23/09/2025

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS:

SDA-CPS-20250075

FECHA EJECUCIÓN:

23/09/2025

Aprobó:

JORGE LUIS GOMEZ CURE

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

24/09/2025

472

Servicio Postal Nacional S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Alcalde Salazar (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcalde@72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DE AMBIENTE
Dirección: AV CARACAS N° 54-38 - PISO 2
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110231324
Envío: RA540810380CO

Destinatario

Nombre Razón Social: CESAR SASTOQUE
Dirección: CL 19 SUR No. 12 D - 50
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511511
Fecha admisión:



ALCALDE MAYOR
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Bogotá D.C.

Señor(a):
CESAR SASTOQUE
sarsastoque@yahoo.com
CL 19 SUR No. 12 D - 50

Ciudad.-

Referencia: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 01752 de 2025
Cordial Saludo,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de citación para surtir el trámite de notificación personal de la Resolución No. 01752 del 24-09-2025 a CESAR SASTOQUE con CC No. 79365284.
De acuerdo con lo contenido en el artículo 68 del Ley 1437 de 2011.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, a la ventanilla de notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la entidad procederá a notificar el de la Resolución de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En el mismo sentido, podrá acudir a la modalidad de notificación electrónica para el acto administrativo citado en la referencia, para lo cual, se deberá remitir la respectiva autorización suscrita por la persona natural o el representante legal para el caso de persona jurídica, o su apoderado o autorizado, como lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá diligenciar y enviar al correo notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co, el formato de **"AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**.

Para el acto de notificación, de forma personal o electrónica se deberá aportar los siguientes documentos:

Si es persona natural: Copia simple de la cédula de ciudadanía.

Si es persona Jurídica: Copia simple de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si se actúa a través de apoderado o autorizado: Los documentos antes citados, y el respectivo poder debidamente otorgado o la autorización, copia de los documentos de identificación del apoderado o autorizado, y el formato de **"AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**, o escrito que contenga de manera expresa la facultad para notificarse

Proc. # 6764403 Radicado # 2025EE227969 Fecha: 2025-09-30
Tercero: 899999061-9_110 - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Dep.: DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

del acto administrativo en mención (o los actos administrativos del expediente Sin expediente y que cumpla las formalidades legales.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8932.

Cordialmente,



**JORGE LUIS GOMEZ CURE
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL**

Anexos Sin anexos

Sector: ONG

Expediente: CP 39

Proyectó: EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR

472

1111
531

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Múltiple Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 01/10/2025 10:55:16

Orden de servicio: 17998425



RA540810380C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2		NIT/C.C./T.I: 899999061	
	Referencia: Citación para Notificación		Teléfono: 3778931		Código Postal: 110231324	
	Personal de la Resolución		Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111501	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CESAR SASTOQUE		Dirección: CL 19 SUR No. 12 D - 50		Tel: Código Postal: 111511511 Código Operativo: 1111531	
	Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.			
Valores	Peso Físico(grams): 200		Dice Contener : 2 Pisos Negro y Rojo Negro una			
	Peso Volumétrico(grams): 0					
	Peso Facturado(grams): 200		Observaciones del cliente : Protegido y una blanca			
	Valor Declarado: \$0					
Valor Flete: \$10.250						
Costo de manejo: \$0						
Valor Total: \$10.250 COP						
Causal Devoluciones:						
☐ RE Rehusado		☒ C1 Cerrado		☒ C2 No contactado		
☐ NE No existe		☐ N1 Fallecido		☐ N2 Apartado Clausurado		
☐ NS No reside		☐ FA Fuerza Mayor				
☐ NR No reclamado						
☐ DE Desconocido						
☐ Dirección errada						
Firma nombre y/o sello de quien recibe:						
C.C.		Tel:		Hora: 10:30 12:00		
Fecha de entrega: 02/10/2025						
Distribuidor:						
C.C.						
Gestión de entrega:						
☒ 1er		☒ 2do				

1111
501UAC.CENTRO
CENTRO AJairo Ramirez
C.C. 79.210.106
533

1111501111531RA540810380C0

Jairo Ramirez
C.C. 79.210.106
533

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co